

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 4.º—VIGILANCIA.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Fuenterrebollo, el día 23 de Septiembre próximo pasado, al vecino de aquel pueblo, Mariano Benito Rodríguez, se le desapareció de una pradera próxima al mismo, un macho de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen gestiones para averiguar el paradero del indicado macho, el que una vez hallado, así como la persona en cuyo poder se encuentre, los pondrán á disposición del citado Alcalde, para lo que haya lugar.

Segovia 2 de Octubre de 1899.

El Gobernador,
Victor Ebro.

Señas del macho.

Rojo, edad cerrada, alzada seis cuartas y media, herrado de las cuatro extremidades, con un lunar blanco en la crucera.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE MONTES.

Subasta.

El día 20 del actual á las once de la mañana, tendrá lugar en las oficinas del distrito forestal de Segovia, (Canongía Nueva, 17), bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo, y en la Casa de Ayuntamiento de Nava de la Asunción, bajo la del señor Alcalde ó de quien haga sus veces, la subasta doble y simultánea del fruto de piña albar del monte núm. 103, de los declarados de utilidad pública ó sea el núm. 113 del catálogo antiguo "Pinar de las Ordas", bajo el tipo de tasación de 600 pesetas. Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora en pliegos cerrados con sujeción al modelo inserto á continuación, procediéndose una vez transcurrida aquella á la apertura de los pliegos, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, sirviendo al efecto el pliego de condiciones facultativas inserto en el *Boletín oficial* del día 2 del actual, y el de las económicas redactado por el Ayuntamiento. Si verificada la subasta en la forma expresada resultasen con precios iguales dos ó más de las proposiciones reputadas como más ventajosas, se abrirá nueva licitación durante un cuarto de hora entre los que presentaran éstas y en pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas. Si ninguno de ellos quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

Para facilitar la presentación de fiador, se advierte que será aceptado todo el que pague una

contribución anual por territorial de 200 pesetas por lo menos. Segovia 2 de Octubre de 1899.

El Gobernador,
Victor Ebro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula de vecindad núm....., de..... clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de..... del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar, del monte núm. 103, de los declarados de utilidad pública "Pinar de las Ordas", de los propios de Nava de la Asunción, se comprometo á su adquisición por la cantidad de..... pesetas, (en letra.)

Será desechada toda proposición que no exprese en letra la cantidad que ofrece el proponente.

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE MONTES.

Subasta.

El día 22 del actual de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde del Espinar, tendrá lugar la subasta de 153 pinos maderables, 37 inmaderables y 55 pimpollos de los sofiamados por el incendio ocurrido el día 13 de Agosto último, en el monte "Cañada de Gudillos", de los propios del Espinar, bajo el tipo de tasación de 476'20 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de fecha 29 de Enero de 1897, fijándose los plazos de un mes para la corta y labra y otro mes para la extracción de los productos.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretenden tomar parte en la referida subasta.

Segovia 2 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

Victor Ebro.

Gobierno militar de la provincia de Segovia.

Según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General de Castilla la Nueva, se tendrá presente la obligación de cumplir la revista anual en la forma prevenida en los artículos 236 al 247 del reglamento, para la ejecución de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

Segovia 2 de Octubre de 1899.

—El General Gobernador, Cabello.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos del distrito Universitario de Madrid.

(Reproducido por error de fecha.)

El Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, se constituirá el día 21 de Octubre próximo, á las nueve de la mañana, en el Paraninfo nuevo de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Maestras interesadas.

Madrid 28 de Septiembre de 1899.

El Presidente del Tribunal, Juan Moreno y Muñoz.

Comisión mixta de Reclutamiento de Segovia.

REPARTIMIENTO del contingente de 479 soldados señalado á esta provincia por Real decreto fecha 1.º de Septiembre último, entre los 762 soldados procedentes del alistamiento de este año, declarados útiles en todos los pueblos de la misma, cuyo repartimiento se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 165 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Partido de Cuéllar	Número de mozos sorteados	Idem de los declarados soldados útiles	Corresponde dar		CUPO TOTAL				
			por enteros	por décimas					
Adrados.....	5	1	"	1	1				
Aguilafuente.....	12	9	5	"	5				
Aldeasoña.....	2	"	"	"	"				
Arroyo de Cuéllar.....	5	4	2	"	2				
Calabazas.....	2	1	"	"	"				
Campo de Cuéllar.....	2	2	1	1	2				
Castro de Fuentidueña.....	2	"	"	"	"				
Cobos de Fuentidueña.....	1	1	"	1	1				
Cozuelos de Fuentidueña.....	5	5	3	"	3				
Cuéllar.....	41	26	16	"	16				
Cuevas de Provanco.....	4	1	"	"	"				
Chañe.....	4	3	1	1	2				
Chatún.....	1	1	"	"	"				
Dehesa.....	2	2	1	1	2				
Fresneda de Cuéllar.....	4	3	1	1	2				
Frumales.....	4	1	"	1	1				
Fuente el Olmo de Fuentd. ^a	4	3	1	1	2				
Fuente el Olmo de Iscar.....	3	2	1	"	1				
Fuentepeelayo.....	9	5	3	"	3				
Fuentepeñel.....	3	3	1	1	2				
Fuentesauco.....	1	"	"	"	"				
Fuentes de Cuéllar.....	2	"	"	"	"				
Fuentesoto.....	7	2	1	"	1				
Fuentidueña.....	5	1	"	1	1				
Gomezerracin.....	6	3	1	"	1				
Laguna de Contreras.....	2	2	1	"	1				
Lastras de Cuéllar.....	8	4	2	1	3				
Lovingos.....	4	3	1	1	2				
Mata de Cuéllar.....	2	"	"	"	"				
Membibre.....	2	"	"	"	"				
Moraleja de Cuéllar.....	1	"	"	"	"				
Narros.....	6	3	1	"	1				
Navalmanzano.....	13	7	4	1	5				
Navas de Oro.....	14	7	4	"	4				
Olombrada.....	8	4	2	1	3				
Ontalvilla.....	5	"	"	"	"				
Pinarejos.....	6	3	1	1	2				
Pinarnegrillo.....	3	1	"	1	1				
Remondo.....	2	"	"	"	"				
Sacramenia.....	7	6	3	1	4				
Samboal.....	8	6	3	1	4				
San Cristóbal de Cuéllar.....	2	2	1	1	2				
Sanchonuño.....	3	2	1	1	2				
San Martín y Mudrián.....	"	"	"	"	"				
San Miguel de Bernuy.....	"	"	"	"	"				
Torreadrada.....	5	1	"	1	1				
Torrezilla del Pinar.....	3	2	1	"	1				
Valtiendas.....	5	3	1	1	2				
Valledo.....	8	5	3	"	3				
Vegafria.....	1	1	"	1	1				
Villaverde de Iscar.....	8	4	2	1	3				
Zarzuela del Pinar.....	4	1	"	"	"				
Partido de Riaza									
Alconada.....	1	1	"	1	1				
Aldealengua de Sta. María.....	4	3	1	1	2				
Aldeanueva de la Serrezuela.....	7	6	3	1	4				
Aldeanueva del Monte.....	"	"	"	"	"				
Aldehorno.....	7	4	2	1	3				
Aillón.....	10	5	3	"	3				
Becerril.....	1	1	"	1	1				
Campo de San Pedro.....	4	2	1	"	1				
Cascajares.....	2	"	"	"	"				
Cedillo de la Torre.....	5	3	1	1	2				
Cilleruelo de San Mamés.....	"	"	"	"	"				
Corral de Aillón.....	1	1	"	"	"				
Estebanvela.....	7	4	2	"	2				
Fresno de Cantespino.....	7	1	"	1	1				
Fuentezizarra.....	2	2	1	1	2				
Grado.....	1	1	"	1	1				
Languilla.....	6	2	1	"	1				
Linares.....	2	1	"	1	1				
Maderuelo.....	6	4	2	"	2				
Madriguera.....	6	5	3	"	3				
Montejo de la Serrezuela.....	3	3	1	"	1				
Moral.....	3	1	"	"	"				
Muyo.....	1	1	"	1	1				
Nagrelo.....	1	1	"	1	1				
Onrubia.....	5	5	3	"	3				
Pajares de Fresno.....	1	3	"	"	"				
Pradales.....	4	3	1	1	2				
Riaguas de S. Bartolomé.....	1	1	"	1	1				
Riahuelas.....	"	"	"	"	"				
Riaza.....	21	14	8	"	8				
Ribota.....	2	1	"	"	"				
Riofrio de Riaza.....	5	1	"	1	1				
Saldaña.....	"	"	"	"	"				
Santa María de Riaza.....	2	1	"	"	"				
Santibáñez de Aillón.....	8	6	3	1	4				
Sequera de Fresno.....	4	2	1	1	2				
Serracín.....	1	1	"	1	1				
Valdevacas de Montejo.....	3	1	"	"	"				
Valdevarnés.....	2	2	1	"	1				
Valvieja.....	1	1	"	1	1				
Villacorta.....	3	2	1	"	1				
Villaverde de Montejo.....	4	1	"	1	1				
Partido de Sta. M.^a de Nieva									
Aldeanueva del Codonal.....	1	1	"	1	1				
Aldehuela del Codonal.....	3	2	1	"	1				
Aragoneses.....	"	"	"	"	"				
Armuña.....	3	3	1	1	2				
Balisa.....	2	1	"	"	"				
Bercial.....	2	1	"	"	"				
Bernardos.....	11	7	4	"	4				
Bernuy de Coca.....	2	1	"	"	"				
Ciruelos de Coca.....	2	2	1	"	1				
Cobos de Segovia.....	1	1	"	"	"				
Coca.....	8	4	2	1	3				
Codorniz.....	4	3	1	1	2				
Domingo García.....	4	2	1	"	1				
Donhierro.....	2	2	1	1	2				
Etreros.....	3	3	1	1	2				
Fuente de Santa Cruz.....	4	3	1	1	2				
Gemenuño.....	6	4	2	"	2				
Hoyuelos.....	3	2	1	"	1				
Ituero.....	1	"	"	"	"				
Juarros de Voltoya.....	2	"	"	"	"				
Labajos.....	4	1	"	1	1				
Laguna Rodrigo.....	1	"	"	"	"				
Lastras del Pozo.....	2	1	"	1	1				
Marazoleja.....	3	1	"	1	1				
Marzuela.....	2	1	"	"	"				
Martín Muñoz de la Dehesa.....	4	3	1	1	2				
Martín Muñoz de las Posadas.....	10	7	4	1	5				
Marugán.....	"	"	"	"	"				
Melque.....	2	"	"	"	"				
Migueláñez.....	6	4	2	"	2				
Miguel Ibáñez.....	2	2	1	"	1				
Montejo de Arévalo.....	5	3	1	1	2				
Monterrubio.....	2	"	"	"	"				
Montuenga.....	5	1	"	1	1				
Moraleja de Coca.....	1	"	"	"	"				
Muñopedro.....	9	3	1	1	2				
Nava de la Asunción.....	21	7	4	1	5				
Nieva.....	4	4	2	1	3				
Ochando.....	5	4	2	"	2				
Ortigosa de Pestaño.....	2	1	"	"	"				
Paradinas.....	4	3	1	1	2				
Pinilla Ambroz.....	3	3	1	1	2				
Rapariegos.....	7	5	3	"	3				
San Cristóbal de la Vega.....	8	4	2	1	3				
Sangarcía.....	4	4	2	1	3				
Santa María de Nieva.....	8	4	2	"	2				
Santiuste S. J. Bautista.....	7	3	1	"	1				
Tabladillo.....	"	"	"	"	"				
Tolocirio.....	"	"	"	"	"				
Villacastín.....	9	4	2	1	3				
Villagonzalo.....	1	1	"	1	1				
Villeguillo.....	3	2	1	1	2				
Villoslada.....	3	2	1	1	2				
Partido de Segovia									
Abades.....	7	4	2	1	3				
Adrada de Pirón.....	1	1	"	"	"				
Aldea del Rey.....	3	3	1	1	2				
Anaya.....	1	1	"	1	1				
Añe.....	2	"	"	"	"				
Basardilla.....	1	1	"	"	"				
Bernuy de Porreros.....	3	2	1	1	2				
Brieva.....	1	1	"	"	"				
Caballar.....	5	2	1	1	2				
Cabañas.....	7	5	3	"	3				
Cantimpalos.....	5	3	1	1	2				
Carbonero de Ahusín.....	1	1	"	"	"				
Carbonero el Mayor.....	16	10	6	"	6				

Collado Hermoso	3	2	1	"	1
Cubillo	"	"	"	"	"
Cuesta	9	4	2	"	2
Encinillas	"	"	"	"	"
Escalona	2	"	"	"	"
Escarabajosa de Cabezas	3	1	"	1	1
Escobar	8	6	3	1	4
Espinar	14	7	4	1	5
Espirdo	5	2	1	1	2
Fuentemilanos	3	2	1	"	1
Garcillán	2	1	"	"	"
Higuera	3	2	1	"	1
Huertos	1	"	"	"	"
Juarros de Riomoros	3	1	"	1	1
Lastrilla	3	3	1	1	2
La Losa	6	4	2	1	3
Losana	2	1	"	1	1
Madrona	5	"	"	"	"
Martin Miguel	3	3	1	1	2
Mozoncillo	7	"	"	"	"
Muñoveros	6	3	1	1	2
Navas de San Antonio	12	4	2	"	2
Ontanares	3	2	1	"	1
Ontoria	2	2	1	"	1
Ortigosa del Monte	3	2	1	1	2
Otero de Herreros	6	2	1	"	1
Otones	2	"	"	"	"
Palazuelos	6	3	1	"	1
Pelayos	2	"	"	"	"
Revenga	3	2	1	"	1
Roda	2	1	"	1	1
Salceda	3	2	1	"	1
San Ildefonso	31	15	9	"	9
Santiuste de Pedraza	4	2	1	1	2
Santo Domingo de Pirón	1	"	"	"	"
Sauquillo de Cabezas	4	2	1	1	2
Segovia	156	84	52	1	53
Sotosalvos	2	1	"	1	1
Tabanera la Luenga	2	"	"	"	"
Torrecañaballeros	3	2	1	1	2
Torreiglesias	3	3	1	1	2
Trecasas	6	5	3	"	3
Turégano	14	8	5	"	5
Valdeprados	4	3	1	"	1
Valdevacas y el Guijar	2	1	"	1	1
Valseca	7	3	1	1	2
Valverde	10	7	4	4	4
Veganzones	10	6	3	1	4
Vegas de Matute	5	3	1	1	2
Yanguas	7	1	"	"	"
Zamarramala	2	1	"	"	"
Zarzuela del Monte	8	6	3	1	4

Partido de Sepúlveda

Aldealcorbo	1	"	"	"	"
Aldealengua de Pedraza	4	"	"	"	"
Aldeonsancho	3	2	1	1	2
Aldeonte	4	2	1	"	1
Arahuetes	3	"	"	"	"
Arcones	3	2	1	1	1
Arevalillo	1	"	"	"	"
Barbolla	4	2	1	"	1
Bercimuel	5	3	1	"	1
Boceguillas	6	5	3	3	3
Cabezuela	8	5	3	"	3
Cantalejo	18	8	5	"	5
Carrascal del Rio	2	1	"	"	"
Casla	7	4	2	"	2
Castillejo de Mesleón	2	"	"	"	"
Castrillo de Sepúlveda	3	"	"	"	"
Castrojimeno	2	1	"	1	1
Castroserna de Abajo	1	"	"	"	"
Castroserna de Arriba	3	1	"	1	1
Castroserracin	2	"	"	"	"
Cerezo de Abajo	3	"	"	"	"
Cerezo de Arriba	7	4	2	1	3
Condado de Castilnovo	9	"	"	"	"
Duración	4	4	2	1	3
Duruelo	3	1	"	"	"
Encinas	2	2	1	1	2
Fresno de la Fuente	4	3	1	1	2
Fuenterrebollo	7	4	2	"	2
Gallegos	5	"	"	"	"
Grajera	4	1	"	"	"
Hinojosa	2	2	1	"	1
Matabuena	5	5	3	"	3
Matilla	3	1	"	"	"
Navafria	7	5	3	"	3
Navalilla	1	1	"	1	1
Navares de Ayuso	3	"	"	"	"
Navares de Enmedio	9	4	2	"	2
Navares de las Cuevas	2	1	"	1	1

Orejana	4	2	1	1	2
Pajarejos	"	"	"	"	"
Pedraza	9	3	1	1	1
Perorrubio	9	3	1	1	2
Prádena	16	13	8	1	9
Puebla de Pedraza	3	1	"	1	1
Rebollo	4	3	1	"	1
San Pedro de Gaillos	4	3	1	1	2
Santa Marta	3	2	1	1	2
Santo Tomé del Puerto	8	4	2	1	3
Sebúcor	4	3	1	"	1
Sepúlveda	30	19	11	1	12
Siguero	4	1	"	1	1
Sigueruelo	4	2	1	1	2
Sotillo	2	2	1	1	2
Torre Val de San Pedro	5	2	1	"	1
Turrubuelo	"	"	"	"	"
Urueñas	9	4	2	"	2
Valdesimonte	6	5	3	1	4
Valle de Tabladillo	5	2	1	1	2
Vallerruela de Pedraza	1	"	"	"	"
Vallerruela de Sepúlveda	5	2	1	"	1
Ventósilla	1	1	"	"	"
Villar de Sobrepeña	2	1	"	1	1
Villaseca	2	1	"	"	"
Total	1390	762	360	119	479

NOTA. Resultado del sorteo de décimas verificado por esta Comisión en la sesión celebrada el día 14 de Septiembre próximo pasado, para completar el cupo de 479 soldados, señalado a esta provincia por Real decreto del Ministerio de la Guerra fecha 1.º del mismo mes.

PARTIDO DE CUÉLLAR.

6	Adrados, 10, 2, 4, 6, 1, 7	Soldado.
4	Cuéllar, 5, 3, 9, 8	"
10		2
7	Aguilafuente, 3, 9, 5, 8, 10, 2, 6	"
3	Campo de Cuéllar, 7, 1, 4	Soldado.
10		3
5	Arroyo de Cuéllar, 4, 10, 5, 7, 8	"
5	Lastras de Cuéllar, 3, 9, 2, 1, 6	Soldado.
10		4
6	Calabazas, 8, 2, 5, 3, 10, 9	"
4	Navalmanzano, 1, 7, 6, 4	Soldado.
10		5
6	Cobos de Fuentidueña, 3, 1, 6, 8, 9, 4	Soldado.
4	Navas de Oro, 7, 2, 10, 5	"
10		6
1	Cozuelos, 9	"
9	Chañe, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 1, 10, 7	Soldado.
10		7
6	Chatún, 6, 7, 3, 8, 10, 4	"
3	Dehesa y Dehesa Mayor, 9, 1, 2	Soldado.
1	Fuentepeelayo, 5	"
10		8
9	Fresneda de Cuéllar, 7, 1, 5, 8, 3, 9, 10, 2, 6	Soldado.
1	Vallelado, 4	"
10		9
6	Cuevas de Provanco, 4, 9, 11, 16, 8, 3	"
6	Frumales, 20, 6, 10, 14, 2, 12	Soldado.
8	Sacramenia, 13, 1, 5, 18, 7, 19, 15, 17	Soldado.
20		10
9	Fuente el Olmo de Ftd.ª, 1, 12, 15, 20, 10, 19, 3, 9, 5	Soldado.
3	Fuente el Olmo de Iscar, 17, 4, 16	"
8	Samboal, 6, 7, 2, 18, 13, 8, 11, 14	Soldado.
20		11
9	Fuentepeñel, 4, 17, 1, 13, 2, 16, 11, 14, 20	Soldado.
3	Fuentesoto, 6, 9, 5	"
3	Laguna de Contreras, 10, 7, 19	"
5	Olombrada, 8, 15, 12, 18, 3	Soldado.
20		12
6	Fuentidueña, 7, 1, 5, 20, 11, 3	Soldado.
9	Gomezerracin, 14, 10, 12, 18, 17, 19, 16, 9, 13	"
5	Villaverde de Iscar, 6, 4, 2, 8, 15	Soldado.
20		13
9	Lovingos, 9, 19, 7, 2, 26, 23, 16, 15, 30	Soldado.
6	Pinarnegrillo, 1, 3, 20, 21, 28, 8	Soldado.
9	Narros, 25, 29, 13, 24, 5, 18, 6, 14, 10	"
6	Torreaurada, 27, 17, 11, 12, 4, 22	Soldado.
30		

14		
9	Pinarejos, 2, 12, 8, 19, 20, 5, 27, 23, 15.....	Soldado.
6	Vegafria, 24, 4, 29, 1, 11, 13.....	Soldado.
3	San Cristóbal de Cuéllar, 26, 28, 14.....	"
3	Sanchonuño, 3, 25, 21.....	Soldado.
3	Torreçilla del Pinar, 7, 9, 22.....	"
6	Zarzuela del Pinar, 30, 17, 18, 16, 6, 10.....	"
<hr/>		
30		

PARTIDO DE RIAZA.

15		
9	Valtiendas, 3, 4, 5, 2, 1, 6, 7, 9, 10.....	Soldado.
1	Aillón, 8.....	"
<hr/>		
10		
16		
6	Alconada, 1, 5, 3, 6, 7, 2.....	Soldado.
3	Campo de San Pedro, 4, 8, 9.....	"
1	Madriguera, 10.....	"
<hr/>		
10		
17		
9	Alcalengua de Santa Maria, 1, 2, 10, 9, 3, 6, 5, 4, 7.	Soldado.
1	Honrubia, 8.....	"
<hr/>		
10		
18		
5	Aldehorno, 9, 3, 1, 8, 2.....	Soldado.
5	Estebanveia, 4, 7, 5, 6, 10.....	"
<hr/>		
10		
19		
8	Aldeanueva de la Serrezuela, 8, 5, 6, 12, 13, 2, 17, 10.	Soldado.
6	Becerril, 1, 11, 19, 15, 9, 18.....	Soldado.
6	Corral de Aillón, 3, 4, 16, 7, 20, 14.....	"
<hr/>		
20		
20		
9	Cedillo de la Torre, 11, 15, 4, 19, 20, 8, 17, 18, 5....	Soldado.
6	Fresno de Cantespino, 3, 7, 13, 1, 10, 2.....	Soldado.
5	Maderuelo, 12, 16, 9, 6, 14.....	"
<hr/>		
20		
21		
3	Fuentemizarra, 6, 2, 17.....	Soldado.
6	Grado, 10, 1, 13, 14, 18, 5.....	Soldado.
3	Languilla, 4, 9, 15.....	"
8	Riaza, 19, 3, 7, 11, 12, 8, 20, 16.....	"
<hr/>		
20		
22		
6	Linares, 11, 1, 2, 6, 7, 9.....	Soldado.
6	Moral, 20, 19, 14, 13, 18, 10.....	"
8	Santibáñez de Aillón, 8, 12, 4, 17, 16, 15, 3, 5.....	Soldado.
<hr/>		
20		
23		
9	Montejo de la Serrezuela, 9, 24, 17, 22, 7, 18, 6, 16, 13	"
6	Muyo, 27, 29, 1, 20, 5, 12.....	Soldado.
6	Negredo, 14, 10, 15, 23, 2, 30.....	Soldado.
9	Pradales, 26, 11, 21, 25, 4, 3, 28, 8, 19.....	Soldado.
<hr/>		
30		
24		
6	Riaguas, 5, 7, 2, 8, 13, 29.....	Soldado.
6	Ribota, 10, 18, 28, 16, 9, 26.....	"
6	Riofrío de Riaza, 3, 23, 14, 25, 12, 17.....	Soldado.
6	Santa Maria de Riaza, 30, 19, 27, 24, 22, 11.....	"
6	Serracín, 1, 21, 4, 6, 15, 20.....	Soldado.
<hr/>		
30		
25		
3	Sequera de Fresno, 5, 26, 3.....	Soldado.
6	Valdevacas de Montejo, 8, 23, 29, 22, 28, 6.....	"
3	Valdevarnés, 16, 14, 9.....	"
6	Valvieja, 10, 27, 1, 25, 12, 13.....	Soldado.
3	Villacorta, 17, 7, 11.....	"
6	Villaverde de Montejo, 24, 18, 21, 19, 4, 2.....	Soldado.
3	Aldehuela del Codonal, 30, 15, 20.....	"
<hr/>		
30		

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

26		
6	Aldeanueva del Codonal, 1, 9, 6, 3, 2, 7.....	Soldado.
4	Bernardos, 4, 5, 8, 10.....	"
<hr/>		
10		
27		
9	Armuña, 6, 5, 9, 2, 1, 10, 3, 7, 4.....	Soldado.
1	Rapariegos, 8.....	"
<hr/>		
10		
28		
6	Balisa, 6, 8, 5, 10, 3, 7.....	"
4	Martín Muñoz de las Posadas, 9, 1, 2, 4.....	Soldado.
<hr/>		
10		
29		
6	Bercial, 9, 8, 7, 3, 5, 4.....	"
4	Nava de la Asunción, 1, 10, 6, 2.....	Soldado.
<hr/>		
10		
30		
5	Gemenuño, 3, 8, 10, 2, 6.....	"
5	Coca, 1, 9, 5, 7, 4.....	Soldado.
<hr/>		
10		
31		
5	Migueláñez, 10, 7, 5, 9, 6.....	"
5	Nieva, 1, 4, 8, 2, 3.....	Soldado.
<hr/>		
10		
32		
5	Ochando, 7, 5, 9, 8, 3.....	"
5	San Cristóbal de la Vega, 2, 1, 6, 10, 4.....	Soldado.
<hr/>		
10		

33		
5	Sangarcia, 2, 3, 7, 1, 10.....	Soldado.
5	Santa Maria de Nieva, 6, 5, 4, 8, 9.....	"
<hr/>		
10		
34		
6	Bernuy de Coca, 8, 17, 11, 10, 18, 5.....	"
9	Codorniz, 9, 20, 6, 14, 2, 15, 1, 4, 7.....	Soldado.
5	Villacastin, 19, 13, 3, 12, 16.....	Soldado.
<hr/>		
20		
35		
3	Ciruelos de Coca, 25, 7, 9.....	"
6	Cobos de Segovia, 6, 19, 23, 20, 23, 17.....	"
3	Domingo Garcia, 8, 26, 30.....	"
3	Donhierro, 4, 14, 10.....	Soldado.
9	Etreros, 24, 22, 13, 5, 2, 27, 21, 1, 29.....	Soldado.
6	Labajos, 15, 11, 16, 12, 3, 18.....	Soldado.
<hr/>		
30		
36		
9	Fuente de Santa Cruz, 13, 12, 11, 9, 8, 24, 28, 4, 2....	Soldado.
9	Montejo de Arévalo, 29, 16, 19, 6, 18, 3, 17, 7, 27....	Soldado.
9	Muñopedro, 21, 1, 5, 10, 25, 22, 15, 14, 20.....	Soldado.
3	Hoyuelos, 30, 26, 23.....	"
<hr/>		
30		
37		
6	Lastras del Pozo, 4, 7, 23, 5, 26, 29.....	Soldado.
6	Marazoleja, 1, 15, 25, 10, 17, 28.....	Soldado.
6	Marazuela, 24, 21, 6, 22, 18, 9.....	"
9	Martín Muñoz de la Dehesa, 14, 3, 30, 16, 8, 27, 11, 2, 12.	Soldado.
3	Miguel Ibáñez, 19, 13, 20.....	"
<hr/>		
30		
38		
6	Montuenga, 2, 11, 15, 20, 5, 14.....	Soldado.
6	Ortigosa de Pestaño, 24, 16, 13, 22, 8, 7.....	"
9	Paradinas, 21, 6, 30, 3, 29, 23, 12, 10, 9.....	Soldado.
9	Pinilla Ambroz, 25, 27, 19, 17, 1, 26, 18, 28, 4.....	Soldado.
<hr/>		
30		
39		
9	Santiuste de S. Juan Baut. ^a , 19, 5, 30, 27, 7, 28, 11, 26, 22.	"
6	Villagonzalo, 3, 4, 14, 12, 13, 8.....	Soldado.
3	Villeguillo, 29, 18, 20.....	"
3	Villoslada, 1, 21, 10.....	Soldado.
9	Aldea del Rey, 24, 25, 16, 15, 9, 6, 2, 17, 23.....	Soldado.
<hr/>		
30		

PARTIDO DE SEGOVIA.

40		
5	Abades, 5, 9, 6, 1, 2.....	Soldado.
5	Cuesta, 8, 10, 3, 7, 4.....	"
<hr/>		
10		
41		
6	Adrada de Pirón, 5, 9, 6, 7, 3, 10.....	"
4	Espinar, 8, 4, 1, 2.....	Soldado.
<hr/>		
10		
42		
6	Anaya, 6, 4, 5, 1, 9, 8.....	Soldado.
4	San Ildefonso, 7, 10, 2, 3.....	"
<hr/>		
10		
43		
6	Roda, 9, 4, 3, 8, 1, 6.....	Soldado.
4	Valverde, 5, 7, 2, 10.....	"
<hr/>		
10		
44		
6	Basardilla, 7, 9, 10, 8, 2, 5.....	"
3	Bernuy de Porreros, 4, 1, 6.....	Soldado.
1	Cabañas, 3.....	"
<hr/>		
10		
45		
6	Brieva, 5, 7, 2, 10, 6, 3.....	"
3	Caballar, 9, 4, 1.....	"
1	Trescasas, 8.....	Soldado.
<hr/>		
10		
46		
5	La Losa, 9, 2, 6, 5, 1.....	Soldado.
5	Navas de San Antonio, 10, 4, 3, 7, 8.....	"
<hr/>		
10		
47		
9	Cantimpalos, 13, 4, 18, 9, 5, 14, 11, 19, 17.....	Soldado.
3	Carbonero el Mayor, 20, 12, 6.....	"
8	Escobar, 15, 2, 1, 10, 7, 16, 8, 3.....	Soldado.
<hr/>		
20		
48		
6	Carbonero de Ahusin, 12, 8, 7, 4, 6, 13.....	"
3	Collado Hermoso, 18, 3, 17.....	"
3	Espirdo, 5, 1, 11.....	"
8	Veganzones, 10, 9, 15, 14, 16, 20, 2, 19.....	Soldado.
<hr/>		
20		
49		
6	Escarabajosa de Cabezas, 10, 12, 1, 18, 2, 14.....	Soldado.
6	Garcillán, 4, 11, 6, 15, 5, 7.....	"
8	Segovia, 8, 16, 20, 3, 13, 19, 17, 9.....	Soldado.
<hr/>		
20		
50		
3	Fuentemilanos, 14, 11, 5.....	"
3	Higuera, 15, 7, 13.....	"
6	Juarros de Riomoros, 12, 3, 6, 18, 9, 4.....	"
8	Zarzuela del Monte, 17, 20, 2, 19, 8, 10, 1, 16.....	Soldado.
<hr/>		
20		
51		
9	Lastrilla, 24, 17, 9, 5, 15, 21, 3, 7, 1.....	Soldado.
9	Martín Miguel, 22, 12, 16, 13, 4, 10, 2, 11, 8.....	Soldado.
9	Muñoveros, 18, 28, 29, 30, 14, 19, 6, 26, 25.....	Soldado.
3	Hontanares, 20, 27, 23.....	"
<hr/>		
30		

6	Losana, 17, 24, 18, 4, 15, 13.....	Soldado.
3	Hontoria, 19, 25, 7.....	"
9	Palazuelos, 5, 16, 20, 6, 14, 8, 29, 9, 10.....	"
3	Ortigosa del Monte, 3, 1, 23.....	"
9	Torreiglesias, 27, 26, 2, 12, 30, 28, 21, 11, 22.....	Soldado.
30		
3	Otero de Herreros, 24, 12, 15.....	"
3	Revengea, 13, 6, 10.....	"
3	Salceda, 27, 16, 21.....	"
3	Santiuste de Pedraza, 25, 5, 30.....	"
3	Sauquillo de Cabezas, 1, 3, 8.....	Soldado.
6	Sotosalbos, 4, 11, 22, 14, 2, 28.....	Soldado.
9	Valdeprados, 19, 17, 26, 23, 9, 20, 18, 29, 7.....	Soldado.
30		
3	Torrecañaballeros, 1, 18, 20.....	Soldado.
6	Valdevacas y Guijar, 9, 3, 22, 14, 23, 12.....	Soldado.
9	Valseca, 30, 6, 2, 11, 21, 13, 15, 25, 8.....	Soldado.
6	Yanguas, 10, 24, 17, 27, 5, 7.....	"
6	Zamarramala, 29, 19, 16, 26, 4, 28.....	"
30		
PARTIDO DE SEPULVEDA.		
9	Vegas de Matute, 6, 9, 10, 8, 1, 2, 4, 3, 7.....	Soldado.
1	Boceguillas, 5.....	"
10		
3	Aldeonsancho, 3, 7, 5.....	"
3	Aldeonte, 10, 2, 1.....	Soldado.
3	Arcones, 8, 4, 6.....	"
1	Cabezuela, 9.....	"
10		
6	Carrascal del Rio, 4, 10, 3, 8, 5, 9.....	"
3	Encinas, 1, 7, 6.....	Soldado.
1	Matabuena, 2.....	"
10		
3	Barbolla, 6, 10, 9.....	"
6	Castrogimeno, 1, 8, 3, 4, 5, 7.....	Soldado.
1	Navarria, 2.....	"
10		
9	Bercimuel, 3, 10, 5, 6, 8, 2, 4, 9, 7.....	"
1	Valdesimonte, 1.....	Soldado.
10		
5	Casla, 5, 8, 9, 2, 4.....	"
5	Cerezo de Arriba, 3, 7, 10, 6, 1.....	Soldado.
10		
5	Duración, 3, 1, 8, 10, 6.....	Soldado.
5	Fuenterrebollo, 9, 4, 2, 7, 5.....	"
10		
5	Navares de Enmedio, 6, 7, 2, 3, 10.....	"
5	Santo Tomé del Puerto, 4, 8, 5, 9, 1.....	Soldado.
10		
3	Hinojosa, 4, 7, 6.....	"
2	Prádena, 1, 8.....	Soldado.
5	Urueñas, 3, 5, 9, 10, 2.....	"
10		
6	Castroserna de Arriba, 15, 29, 1, 19, 12, 9.....	Soldado.
6	Duruelo, 23, 25, 28, 8, 5, 21.....	"
9	Fresnillo de la Fuente, 2, 16, 26, 7, 27, 6, 20, 3, 11.....	Soldado.
6	Grajera, 10, 30, 24, 22, 17, 14.....	"
3	Orejana, 4, 18, 13.....	Soldado.
30		
6	Matilla, 21, 19, 25, 14, 26, 27.....	"
6	Navalilla, 10, 6, 16, 9, 3, 15.....	Soldado.
6	Navares de las Cuevas, 11, 2, 28, 29, 8, 20.....	Soldado.
9	Pedraza, 4, 24, 23, 7, 5, 12, 17, 18, 30.....	"
3	Santa Marta, 1, 22, 13.....	Soldado.
30		
9	Perorrubio, 13, 14, 20, 16, 9, 12, 8, 3, 11.....	Soldado.
6	Puebla de Pedraza, 18, 29, 6, 28, 1, 23.....	Soldado.
9	Rebollo, 19, 15, 22, 4, 30, 21, 27, 7, 5.....	"
6	Siguero, 26, 17, 2, 25, 10, 24.....	Soldado.
30		
9	San Pedro de Gaillos, 15, 11, 16, 8, 21, 5, 2, 25, 10.....	Soldado.
9	Sebúlor, 27, 26, 22, 30, 28, 18, 14, 19, 23.....	"
9	Sepúlveda, 7, 9, 4, 3, 24, 20, 1, 6, 29.....	Soldado.
3	Sigueruelo, 12, 17, 13.....	Soldado.
30		
3	Sotillo, 13, 12, 2.....	Soldado.
3	Torre Val de San Pedro, 30, 19, 15.....	"
3	Valle de Tabladillo, 11, 1, 17.....	Soldado.
3	Valleruela de Sepúlveda, 9, 5, 6.....	"
6	Ventosilla, 20, 16, 27, 23, 7, 25.....	"
6	Villar de Sobrepeña, 26, 14, 22, 3, 21, 24.....	Soldado.
6	Villaseca, 29, 8, 4, 28, 18, 10.....	"
30		

Segovia 2 de Octubre de 1899.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Presidente, Mariano Llovet.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

20 por 100 de la renta de Propios.

CIRCULAR

Se recuerda por la presente á los Ayuntamientos y Comunidades de la provincia, la obligación en que se encuentran de remitir á esta Administración en los cinco primeros días del mes próximo de Octubre, la certificación expresiva de los ingresos que hayan verificado por el concepto de la renta de Propios en el primer trimestre del ejercicio actual, para el efecto de la deducción del 20 por 100 que por ella corresponde al Estado, con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, se procederá á lo que corresponda, con el empleo de las medidas coercitivas á que el incumplimiento de las enunciadas entidades dieren lugar.

Segovia 30 de Septiembre de 1899.—El Administrador de Hacienda, Jacobo Salcedo.

Alcaldía de Chañe.

El día 30 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del que suscribe, con asistencia del Regidor Sindico, la subasta en pública licitación del aprovechamiento de pastos por todo el año forestal, para 1000 cabezas de ganado lanar y 130 mayores, de los prados denominados la "Llosa", la "Vega" y la "Guadaña"; sirviendo de tipo la cantidad de 600 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para esta clase de aprovechamiento se halla de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad.

Chañe 29 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Luciano Lozano.

Alcaldía de Fuentemizarra.

Conforme á la Real orden inserta en el Boletín oficial número 105, correspondiente al día 1.º del actual, y bajo el tipo de 197 pesetas, fijadas en el plan forestal que acompaña á dicha Real orden, se sacan á subasta pública el aprovechamiento de pastos por todo un año de las dehesas boyales de este pueblo, tituladas "La Serna y Valdesvares", para 250 reses lanares y 36 caballerías mayores.

El remate tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Sindico, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Fuentemizarra 15 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Francisco Granda.—D. S. O., El Secretario, Andrés de Hoz.

Alcaldía de Melque.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, se anuncia al público por el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Dicha plaza tiene asignadas 375 pesetas anuales por la asistencia de diez familias pobres, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales; pudiendo además el agraciado concertarse

con 90 vecinos pudientes que componen este pueblo.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el indicado plazo, acreditando su aptitud con los documentos que fueren necesarios.

Melque 29 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Leandro Rubio.

Alcaldía de Navares de las Cuevas.

El día 24 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, la subasta en pública licitación de los pastos de la Dehesa boyal de este pueblo titulada de "Hortezuela", por todo el año forestal para 150 reses lanares y 16 mayores, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco pesetas por las primeras y treinta y dos por las segundas, que forman un total de ciento siete pesetas, sujetándose el agraciado en un todo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento.

Navares de las Cuevas 29 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Pedro García.

Alcaldía de Torrecaballeros.

El día 29 del actual, sobre las siete de la tarde, ha desaparecido de esta localidad una yegua de la pertenencia del vecino de este pueblo Ricardo de Lucas, de las señas que á continuación se expresan.

Edad sobre diez años, pelo negro, alzada sobre siete cuartas, herrada de todas las extremidades, con marco en los dos lados de H, labrada en una extremidad inferior.

Torrecañaballeros 30 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Bonifacio Gómez.

Alcaldía de Bercimuel.

El día 10 de Octubre próximo á las diez y once de su mañana respectivamente, tendrá lugar en esta casa Consistorial bajo mi presidencia, la segunda subasta de pastos sobrantes de la Dehesa boyal de este pueblo, para 100 cabezas lanares, bajo el tipo de 50 pesetas, y la de los pastos del monte titulado "Las Encinas", para 50 cabezas lanares, y tipo de 25 pesetas, todo con sujeción en un todo á las condiciones que se expresan en los respectivos pliegos, que unidos á los expedientes obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bercimuel 29 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Santiago Barbolla.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Pedro Diez Villalobos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza penden autos promovidos por el Procurador D. Román Huertas Illera, en nombre y representación de D. Florentino de Virseda y Santos, D. Miguel de Santos Antonio, D. Pedro de Santos Antonio, D. Matías Virseda Santos, D. Epifanio Borreguero Burgueño, D. Simón Borreguero Burgueño, D. Agapito de Santos Arribas, D. Eustaquio Martín Merino, D. Patricio de Virseda Borreguero y D. Miguel de Antonio Blanco, todos de oficio labradores y vecinos de Muñoveros; D. Angel de Virseda y Santos, de Veganzones; el primero por

si y en nombre de su señora madre Doña María Burgueño, viuda y vecina de Bernardos; el D. Miguel, D. Pedro de Santos, D. Matías Virseda, D. Epifanio y D. Simón Borreguero, por sí; D. Agapito de Santos y D. Eustaquio Martín, en representación de sus esposas Doña Nemesia y Doña María Borreguero; el D. Patricio de Virseda Borreguero, por sí; el D. Miguel de Antonio Blanco, en representación de su esposa Doña Maximina Virseda Sant s y D. Angel Virseda Santos, en su propia representación directamente y en su propio nombre, y D. Estanislao Borreguero Burgueño, vecino de Muñoveros, también por sí; con objeto de acreditar el dominio directo y derecho real de un censo enfiteútico, que grava sobre las siguientes fincas.

En término de Muñoveros.

Una tierra á los prados de Pinarejo, de cabida seis celemines y un cuartillo de primera calidad, equivalentes á veinte áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda al E., tierra de Manuel Blanco; S. y N., del Conde de los Villares, y P., arroyo que también la atraviesa.

Otra tierra al mismo pago, de cabida cuatro celemines y tres cuartillos de segunda calidad, equivalentes á quince áreas, cincuenta y una centiáreas; linda al E., tierra de la Hacienda; S. y P., del Conde de los Villares, y N., un arroyo.

Otra tierra al referido pago, de cabida tres celemines y dos cuartillos de segunda calidad, equivalentes á once áreas, cuarenta y tres centiáreas; linda al E., tierra del Conde de los Villares; P. y N., con un arroyo, y S., se ignora.

Otra tierra al dicho sitio, de cabida seis celemines y un cuartillo de primera calidad, equivalentes á veinte áreas, cuarenta y seis centiáreas; linda al E., tierra de Antonio Llorente; S. y N., del Marqués de Mancera, y P., con un arroyo; á esta finca la atraviesa un arroyo.

Otra tierra en el mismo sitio que las anteriores, de cabida cinco celemines y tres cuartillos de segunda calidad, equivalentes á diez y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas; linda al E., S. y N., con tierras del Marqués de Mancera, y al P., un arroyo.

Otra tierra al mismo pago, de cabida siete celemines y un cuartillo de primera calidad, equivalentes á veintitrés áreas, setenta centiáreas; linda al E., con tierras del Conde de los Villares; S. y P., del Marqués de Mancera, y N., de Miguel de Santos.

Otra inmediata, de cabida cuatro celemines y dos cuartillos de primera calidad, equivalentes á catorce áreas, setenta centiáreas; linda al E., con tierra de Antonio Llorente; S., de Miguel de Santos; P. y N., de la misma Hacienda.

Un prado al mismo pago, de cabida un celemin y tres cuartillos de primera calidad, equivalentes á cinco áreas, setenta centiáreas; linda al E. y S., tierra del Conde de los Villares; P., prado de Pedro Paez, y N., una cacera.

Estas fincas constituyen hoy con la número doce, las apeadas por D. Juan Bravo, con los números ciento diez, ciento once, ciento doce, ciento trece y ciento catorce.

Una tierra al sitio de los Peralejos, su cabida diez celemines y dos cuartillos de primera calidad, equivalentes á treinta y dos áreas, setenta centiáreas; linda al E., camino de Veganzones; S., del Conde de los Villares; P., de Antonio Llorente, y N., de Cándido Lobo.

Esta finca es la número noventa y seis del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al pago del Viso, de cabida siete celemines de segunda calidad, equivalentes á veintidós áreas, ochenta y nueve centiáreas; linda al E. y N., tierra de Antonio Llorente; S., con el Conde de los Villares, y P., con otra de María Blanco.

Esta finca es la número noventa y cuatro del apeo de D. Juan Bravo.

Un prado al sitio de la Fuente grande, de cabida once celemines y un cuartillo de primera calidad, equivalentes á treinta y seis áreas, setenta y ocho centiáreas; linda al E., tierra de Basilio Virseda; S., camino de la Puebla; P., regadera, y N., del Conde de los Villares.

Esta finca forma con los números trece, catorce, quince y diez y seis, los números ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis, ciento siete y ciento ocho del apeo de D. Juan Bravo.

Otro prado al pago de la Pelilla, de cabida dos cuartillos de primera calidad, equivalentes á una área, sesenta y dos centiáreas; linda al E., tierra de propios; S., de Manuel Blanco; P., de herederos de Agapito Martín, y N., de Pio de Antonio.

Esta finca es parte de las ciento diez, ciento once, ciento doce, ciento trece y ciento catorce del apeo de D. Juan Bravo.

Una tierra al sitio de las Pozas, de cabida dos celemines y dos cuartillos de segunda calidad, equivalentes á ocho áreas y diez y seis centiáreas; linda al E., tierra de Eduardo Matamala; S., de Eugenio Matamala; P., un arroyo, y N., del Marqués de Mancera; á esta finca la atraviesa un arroyo.

Otra tierra al mismo pago que la anterior, de cabida cuatro celemines, de primera calidad, equivalentes á trece áreas y ocho centiáreas; linda al E., tierra de Antonio Virseda; S., del Conde de los Villares; P., un arroyo, y N., tierra de Eugenio Matamala.

Otra tierra al sitio de los Pozos, de cabida dos celemines y dos cuartillos, de primera calidad, equivalentes á ocho áreas y diez y seis centiáreas; linda al E., S. y P., con tierras del Conde de los Villares, y al N., del Marqués de Mancera.

Otra tierra inmediata á la anterior, de cabida un celemin, de primera calidad, equivalentes á tres áreas y veintisiete centiáreas; linda al E. y P., un arroyo; S., tierra de Francisco Olgueras, y N., Conde de los Villares.

Estas fincas con el número once, constituyen los números ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis, ciento siete y ciento ocho, del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio de Carrapinar, de cabida cuatro fanegas y un celemin, de tercera calidad, equivalentes á una hectárea, sesenta áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda al E., camino ancho; S., Cruz de Carrapinar; P., camino de Carrapinar, y N., monte.

Esta finca con los números veinte, veinticinco, veintidos, ciento diez y ciento once, son los números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y cuatro, del apeo de Juan Bravo.

Otra tierra inmediata á la anterior, de cabida cuatro fanegas y siete celemines, de tercera calidad, equivalentes á una hectárea, ochenta áreas y nueve centiáreas; linda al E., camino de Carrapinar; S., entrada al Enebro; P. y N., monte.

Esta finca con los números diez y nueve, veintidós, veinticinco, ciento diez y ciento once, son los números ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres y ochenta y cuatro, del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio del camino ancho, de cabida dos celemines y un cuartillo,

de tercera calidad, equivalentes á siete áreas y treinta y cinco centiáreas; linda al E., camino de Matamala; S., tierra de Valeriano Sebastián; P., del Conde de los Villares, y N., de Eugenio Matamala.

Esta finca es la número noventa y nueve del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio de la vereda de siete pinos, de cabida once fanegas de tercera, y cuatro fanegas, un celemin y dos cuartillos de segunda calidad, equivalentes á cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas; linda al E., vereda de siete pinos; P. y S., camino ancho, y N., monte; á esta finca la atraviesa un barranco grande.

Esta finca con los números diez y nueve, veinte, veinticinco, ciento diez y ciento once, son los números ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres y ochenta y cuatro del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al camino de Turégano, de cabida una fanega, diez celemines y un cuartillo, de segunda calidad, equivalentes á setenta y dos áreas y ochenta y una centiáreas; linda al P., monte; E., barranco, y S., camino de Turégano.

Esta finca es la número ochenta y nueve del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio de San Sebastián, de cabida ocho fanegas de segunda, y dos fanegas, ocho celemines y tres cuartillos de tercera calidad, equivalentes á cuatro hectáreas, cuarenta áreas y diez y nueve centiáreas; linda al E., se ignora; S., camino de San Sebastián; P., tierra de Pedro de Santos, y N., Conde de los Villares.

Esta finca con el número cuarenta y tres es la número noventa y siete del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio de la vereda de siete pinos, de cabida veinticuatro fanegas de tercera, y nueve fanegas y dos celemines de segunda calidad, equivalentes á trece hectáreas, cinco áreas y cuatro centiáreas; linda al E. y N., monte y pinar del pueblo; S., barranco y tierra del Marqués de Mancera, y P., camino de siete pinos.

Esta finca con los números diez y nueve, veinte, veintidós, ciento diez y ciento once, son los números ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres y ochenta y cuatro, del apeo de don Juan Bravo.

Otra tierra al sitio de la Dehesa de la fuente el pino, de cabida diez celemines de segunda calidad, equivalentes á treinta y dos áreas y setenta centiáreas; linda al E., con tierra de Juan Martín; S. y P., barranco, y N., camino de la Dehesa.

Esta finca es la número veintiocho con las números ochenta y ocho y noventa y dos del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio del barranco de las Liebres, de cabida una fanega, un celemin y un cuartillo, de segunda calidad, equivalentes á cuarenta y tres áreas, treinta y ocho centiáreas; linda al E., con una tierra perdida; S., con otra de Vicente Rubio; P., barranco, y N., de Miguel de Antonio.

Esta finca es la número treinta y nueve del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra á la Dehesa de la fuente el pino, de cabida tres fanegas y un celemin de segunda calidad, equivalentes á una hectárea, veintiuna áreas y diez y siete centiáreas; linda al E. y N., barranco; S., tierra de Eugenio Matamala, y P., de Lorenzo Martín Burgeño.

Esta finca y la número veintiseis son las número ochenta y ocho y noventa y dos del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio de la cuesta de Torrevilanos, de cabida una fanega de

tercera calidad, equivalente á treinta y nueve áreas y treinta centiáreas; linda al E., con tierra del Conde de los Villares; S., con otra de Valeriano Sebastián; P., monte, y N., erial.

Esta finca es la número cincuenta del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio de la cuesta de Torrevilanos, de cabida dos fanegas y dos celemines de tercera calidad, equivalentes á ochenta y cinco áreas, catorce centiáreas; linda al E., tierra de Antonio Llorente; S., de Agapito de Santos; P., de Angel Terradillos, y N., de Estanislao Burgueño.

Esta finca es la número cuarenta y nueve del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra á la Nava, de cabida seis celemines y dos cuartillos de segunda calidad, equivalentes á veintinueve áreas, veinticuatro centiáreas; linda al E. y S., con tierra del Marqués de Mancera; P., barranco, y N., tierra de Pedro de Santos.

Esta finca es la número cincuenta y cuatro del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio del alto del prado de la cerca, de cabida dos fanegas de primera, y quince fanegas de segunda, veinte fanegas, cuatro celemines de tercera calidad; de las que cinco ó seis elevadas son eriales, equivalentes á catorce hectáreas, sesenta y siete áreas y diez y ocho centiáreas; linda al E., tierra de Felipe Lobo; al S., camino del Rebollo; P., entrada á los dos caminos, y N., camino del monte y tierra de Pio de Antonio.

Esta finca forma parte de los números sesenta y cuatro y sesenta y cinco del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio del prado de la cerca, de cabida una fanega, dos celemines y tres cuartillos de segunda calidad, equivalentes á cuarenta y ocho áreas y veintisiete centiáreas; linda al E., una vereda; S., tierra de Simón Borreguero, y N., camino de Rebollo.

Esta finca es la número sesenta y seis del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al camino de Turégano, de cabida dos fanegas y un celemin de primera calidad, equivalentes á ochenta y una áreas, ochenta y siete centiáreas; linda al E., cacera; S., tierra de Román Martín; P., del Conde de los Villares, y N., camino de Turégano.

Esta finca es parte de los números diez y seis, ciento diez y seis y ciento diez y siete del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al mismo sitio, de cabida veintidós fanegas de primera, y cinco fanegas, cuatro celemines de segunda calidad, equivalentes á diez hectáreas, setenta y cuatro áreas y diez y ocho centiáreas; linda al E., tierra de Melquiades Pascual y Tiburcio García; S., del Conde de los Villares y Pedro Santos; P., de Ambrosio Gil, y N., camino de Turégano.

Esta finca parte de los números diez y seis, ciento diez y seis y ciento diez y siete del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio de la Barreduela, de cabida una fanega de primera, y una fanega y tres celemines de segunda calidad, equivalentes á ochenta y ocho áreas y cuarenta y una centiáreas; linda al E., con tierra de Agapito Santos, S., del Marqués de Mancera; P., del Conde de los Villares, y N., camino de Turégano.

Esta finca es la número diez y siete del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra á la Pingonera, de cabida tres celemines y dos cuartillos de tercera calidad, equivalentes á once áreas, cuarenta y tres centiáreas; linda al E., tierra de Antonio Lloren-

te; S. y N., del Marqués de Mancera, y P., de Eduardo Matamala.

Otra tierra al sitio de dicha Pingonera, de cabida una fanega y tres celemines de tercera calidad, equivalentes á cuarenta y nueve áreas once centiáreas; linda al E., tierra de Angel Martín; S. y N., del Marqués de Mancera, y P., de Antonio Llorente.

Otra tierra al mismo pago, de cabida dos fanegas, dos celemines y dos cuartillos de segunda calidad, equivalentes á ocho áreas, diez y seis centiáreas; linda al E. y S., tierra de Gregorio García; al N., del Marqués de Mancera, y P., de Segundo Sánchez.

Otra tierra al mismo sitio que las anteriores, de cabida cinco celemines y dos cuartillos de tercera calidad, equivalentes á diez y siete áreas, diez y seis centiáreas; linda al E., tierra de Simón Borreguero; N., de Víctor de Diego; P., de Felipe Lobo, y S., de la Cera.

Otra tierra al referido sitio, de cabida diez fanegas de segunda, y ocho fanegas de tercera calidad; equivalentes á siete hectáreas, siete áreas y cuarenta centiáreas; linda al E., con tierra del Marqués de Mancera y Melquiades Pascual; S., vereda del cerro del Valle; P., de Angel Terradillos, y N., de Ezequiel González.

Estas fincas son las números diez y ocho, diez y nueve, veinte, veintidós y ciento quince del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio de San Sebastián, de cabida cinco celemines y un cuartillo de segunda calidad, equivalentes á diez y siete áreas y diez y seis centiáreas; linda al E. y N., con el camino de Turégano; al P., con tierra de Marcelino Gil, y al S., con el camino de San Sebastián.

Esta finca y la número veinticuatro forma la número noventa y siete del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio de los Carrascales, de cabida dos fanegas y cinco celemines de segunda calidad, equivalentes á noventa y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas; linda al E., con un barranco; al N., tierra de Pedro Santos, S. y P., camino de los barrancales.

Esta finca es la número noventa y uno del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al pago de la vereda de los Molinos, de cabida seis fanegas nueve celemines y un cuartillo de tercera calidad, equivalentes á dos hectáreas, sesenta y seis áreas y cuatro centiáreas; linda al E., barrancos del Valle; S., tierra de Manuel Blanco; P. y N., del Conde de los Villares.

Esta finca es la número veinticuatro del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio de la Carcabas, de cabida una fanega, dos celemines y dos cuartillos de segunda calidad, equivalentes á cuarenta y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas; linda al E., barranco; al N. y P., Villares, y al S., se ignora.

Esta finca es la número veintiocho del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio del Cerro del Valle, de cabida siete celemines y un cuartillo de tercera calidad, equivalentes á veintitrés áreas y sesenta centiáreas; linda al E., tierra de Manuela Blanco; S., del Conde de los Villares; P., barranco, y N., de Valeriano Sánchez.

Esta finca es la número treinta del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al pago de las Viñas del Valle, de cabida dos fanegas, tres celemines y dos cuartillos de tercera calidad; equivalentes á noventa áreas, diez centiáreas; linda al E., tierra de Ma-

rriano Gil; S. y P., del Conde de los Villares, y N., barranco.

Esta finca es la número veintiuno del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al barranco del Valle, de cabida nueve celemines y un cuartillo de tercera calidad, equivalentes á treinta áreas y veinticuatro centiáreas; linda al E., con tierra de Gaspar Gómez; S. y P., del Conde de los Villares, y N., barranco.

Esta finca es la número treinta y cuatro del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio del camino de Carrapedraza, de cabida dos fanegas, once celemines de segunda calidad, equivalentes á una hectárea, catorce áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda al E., camino de Carrapedraza, S., tierra del Conde de los Villares; N., de Luis Virseda, y al P., barranco.

Esta finca con los números cincuenta y tres, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y siete y ciento uno son los números veinticinco, veintiseis y veintisiete del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio del camino de Turégano, de cabida tres celemines de segunda calidad, equivalentes á nueve áreas ochenta y una centiáreas; linda al E. con tierra de Antonio Llorente; S., camino de Turégano; P., del Conde de los Villares, y N., Simón Borreguero.

Esta finca es la número noventa del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al camino de Carrapedraza, de cabida una fanega de primera, dos fanegas, cinco celemines y dos cuartillos de segunda calidad, equivalentes á una hectárea, treinta y cinco áreas y ochenta y siete centiáreas; linda al E., tierra de Angel Terradillos; S., de Melquiades Pascual; N. y P., camino de Carrapedraza.

Esta finca con los números cincuenta, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y siete y ciento uno, son los números veinticinco, veintiseis y veintisiete del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio del barranco del Valle, de cabida una fanega, siete celemines y dos cuartillos de tercera calidad, equivalentes á sesenta y tres áreas, ochenta y una centiáreas; linda al E., S. y P., con tierras del Conde de los Villares, y N., con otra de Simón Borreguero.

Esta finca es la número veinte del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio de los Valdevacos, de cabida una fanega, nueve celemines de segunda calidad, equivalentes á sesenta y ocho áreas y setenta y tres centiáreas; linda al E., se ignora; S., tierra de Juan Martín; P. y N., barranco.

Esta finca es la número treinta y uno del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra á la vereda de los Molinos, de cabida dos fanegas, ocho celemines y dos cuartillos de tercera calidad, equivalentes á una hectárea, seis áreas y treinta y och. centiáreas; linda al E., vereda de los Molinos; S., de Pío de Antonio; P. y N., de Manuel Blanco.

Esta finca es la número treinta y seis del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio de los Juncuales, de cabida una fanega, dos celemines y tres cuartillos de segunda calidad, equivalentes á cuarenta y ocho áreas y veintisiete centiáreas; linda al E. y S., tierra del Marqués de Mancera; P., de Pedro de Santos, y N., de Braulio Marcos.

Esta finca es la número treinta y tres del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al pago del Cerro de la Cruz, de cabida cuatro fanegas de se-

gunda, y diez fanegas de tercera calidad, equivalentes á cinco hectáreas, cincuenta áreas y veinte centiáreas; linda al E., con barranco y tierras de Bernabé Gutiérrez y de Miguel de Santos; al S., de Antonio Llorente y Eugenio Matamala; P., del Conde de los Villares y Mancera, y N., de Luis Virseda y Cándido Lobo.

Otra tierra al sitio del cerro del Trueno, de cabida cuatro fanegas de segunda, nueve fanegas y nueve celemines de tercera calidad, equivalentes á cinco hectáreas, cuarenta áreas y treinta y tres centiáreas; linda al E., con tierra de Pedro de Santos, de Eduardo Matamala y de la misma hacienda; al S., del Conde de los Villares; al P., del Marqués de Mancera, y al N., de Antonio Llorente.

Otra tierra al mismo pago que la anterior, de cabida una fanega y dos celemines de tercera calidad, equivalentes á cuarenta y cinco áreas, ochenta y cuatro centiáreas; linda al E., la misma hacienda; S., tierra de Antonio Llorente; P. y N., del Marqués de Mancera.

Estas fincas con los números cincuenta, cincuenta y tres, setenta y siete y ciento uno, son los números veinticinco, veintiseis y veintisiete del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio de las Niñuelas, de cabida dos fanegas de primera, y una fanega y diez celemines de segunda calidad, equivalentes á una hectárea, cincuenta áreas y sesenta centiáreas; linda al E., tierra de Roque Rodríguez; al S., del Marqués de Mancera; P., de Antonio Llorente, y N., de Eugenio Matamala.

Esta finca es la número treinta y dos del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio de los Huertos de arriba, de cabida una fanega y un cuartillo de segunda calidad, equivalentes á cuarenta áreas, once centiáreas; linda al E., regadera; al S., tierra de Valeriano Sánchez; al P., del Marqués de Mancera, y al N., de Luis Virseda.

Esta finca constituye los números treinta y ocho y cuarenta y cinco del apeo de D. Juan Bravo.

Otra tierra al sitio de la Cruz del muerto, de cabida seis celemines y tres cuartillos de segunda calidad, equivalentes á veinticinco áreas y cinco centiáreas; linda al E., tierra del Conde de los Villares; S., de Antonio Llorente; P., de Francisco Olgueras, y N., de Manuela Blanco.

Esta es la número cuarenta y seis del apeo de D. Juan Bravo.

Una cerca cercada de pared de piedra al sitio de las Eras de arriba, de cabida una fanega y ocho celemines de segunda calidad, equivalentes á sesenta y cinco áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda al E., cerca de Simón Borreguero; al S., de Diego Matarranz; al P., calleja de las huertas, y al N., entrada á la pveda.

Esta finca constituye parte de las fincas número cuarenta, cuarenta y uno y cuarenta y cuatro del apeo de D. Juan Bravo.

Otra cerca al sitio de Carra veganzones, cercada por el N., E. y S.; de cabida una fanega de primera, y siete celemines de segunda calidad, equivalentes á sesenta y dos áreas y diez y nueve centiáreas; linda al E., con casa de Juliana Martín; al S., cerca de Manuela Blanco; al N., con otra de Cándido Lobo, y al P., el arroyo.

Esta finca es parte de la número seis del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al sitio del cerro de la Cruz, de cabida una fanega y cinco celemines de primera calidad, equivalentes á cincuenta y cinco áreas y sesenta y

cinco centiáreas; linda al E., tierra de Eugenio Matamala; S., de Ezequiel González; P., de Eugenio Matamala, y N., de Víctor de Diego.

Esta finca es la número veintinueve del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al sitio del camino de Pedraza, de cabida seis celemines y dos cuartillos de segunda calidad, equivalentes á veintiuna áreas y veinticuatro centiáreas; linda al E., camino de Pedraza; S., de Pedro de Santos; P., barranco, y N., de Manuel Blanco.

Esta finca es la número cincuenta y dos del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al pago del vertedero de los Juncuales, de cabida cuatro fanegas de segunda, y ocho fanegas un celemin de tercera calidad, equivalentes á cinco hectáreas treinta y cuatro áreas y ochenta y siete centiáreas; linda al E., vertedero que baja á los Juncuales; S., tierra de Manuela Blanco; P., vereda de los molinos, y N., otra de Antonio Blanco y Manuela Blanco.

Esta finca con los números cincuenta, cincuenta y tres, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve y ciento uno, son los números veinticinco, veintiseis y veintisiete del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al pago de la Arroyada, de cabida dos celemines de tercera calidad, equivalentes á seis áreas, veinticuatro centiáreas; linda al E. y N., arroyo; S. y P., de Vicente García.

Esta finca es la número ochenta y cinco del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al sitio de las Eras de abajo, de cabida tres celemines y tres cuartillos de segunda calidad, equivalentes á doce áreas veinticuatro centiáreas; linda al E., un arroyo; S., tierra de Antonio Llorente; P. y N., del Conde de los Villares.

Esta finca es la número noventa y ocho del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al pago de la Arroyada, de cabida dos fanegas, tres celemines y dos cuartillos de tercera calidad, equivalentes á noventa áreas y tres centiáreas; linda al E., tierra del Conde de los Villares; S., arroyo y tierra de Carlos Casado; P. y N., pinar.

Otra al mismo sitio que la anterior, de cabida una fanega de segunda, y una fanega y tres celemines de tercera calidad, equivalentes á ochenta y ocho áreas y cuarenta y una centiáreas; linda al E., tierra de Anastasio Virseda; S. y P., arroyo, y N., camino de Mesa.

Estas fincas forman los números ochenta y seis del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al pago de Rostrovellido, de cabida cuatro fanegas y un cuartillo de segunda calidad, equivalentes á una hectárea, cincuenta y ocho áreas y una centiárea; linda al E., tierra de Luis Virseda; S., de Miguel de Santos; P., de Pedro de Santos, y N., de Vicente García.

Esta finca es la número sesenta y siete del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al sitio de la vereda de la Tejera, de cabida una fanega y tres cuartillos de tercera calidad, equivalentes á cuarenta y una áreas y sesenta y tres centiáreas; linda al E., del Conde de los Villares; S. y N., de Marqués de Mancera, y P., tierra de Valeriano Sebastián.

Esta finca es la número ciento uno del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al camino del Monte, de cabida una fanega, tres celemines y dos cuartillos de tercera calidad, equivalentes á cincuenta áreas y setenta y tres centiáreas; linda al P., N. y E., con tierras del Marqués de Mancera, y al S., camino del Monte.

Esta es la finca número sesenta y tres del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al sitio del barranco de la Fuente el Cubo, de cabida cuatro celemines de segunda calidad; equivalentes á trece áreas y ocho centiáreas; linda al N. y E., tierra de Agapito Santos; S., del Conde de los Villares, y al P., de Melquiades de Santos.

Esta finca es la número sesenta y ocho del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al pago de la Pelgena, de cabida una fanega y ocho celemines de segunda calidad, equivalentes á una hectárea, cuatro áreas y setenta y seis centiáreas; linda al E., tierra del Marqués de Mancera; S., de Pedro de Santos; P., camino de Pedraza, y Norte, tierra de Martín Pascual.

Esta finca es la número ciento diez y ocho del apeo de D. Juan Bravo.

Otra á Carrasalinera, de cabida dos fanegas y siete celemines de tercera calidad, equivalentes á una hectárea, una área y cuarenta y nueve centiáreas; linda al E., tierra del Conde de los Villares; S., otra de Manuela Blanco; P., de Marcelino Sánchez, y N., camino de Carrasalinera.

Esta finca es la número ochenta y siete del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al sitio de la Cueva de la Zorra, de cabida una fanega, tres celemines y un cuartillo de tercera calidad; equivalentes á cuarenta y nueve áreas, noventa y dos centiáreas; linda al E. y N., plantío de pinar; S., tierra de Estanislao Borreguero, y P., barranco.

Esta finca es la número noventa y seis del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al sitio de la vereda del Pobo, de cabida una fanega y siete celemines de tercera calidad, equivalentes á sesenta y dos áreas y diez y nueve centiáreas; linda al E., con tierra de Juan Matamala, S., de Estanislao Borreguero; P., barranco, y N., tierra del Marqués de Mancera.

Esta finca es la número noventa y tres del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al cerro de la Cruz, de cabida diez fanegas de segunda, y doce fanegas diez celemines de tercera calidad, equivalentes á ocho hectáreas, noventa y siete áreas y treinta centiáreas; linda al E., tierra de Antonio Llorente y de Valeriano Sebastián y del Conde de los Villares; S., de Antonio Llorente y Angel Terradillos; P., camino de Carramajuelos y tierra de Antonio Llorente, y N., del Conde de los Villares y Simón Borreguero.

Esta finca con los números cincuenta, cincuenta y tres, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta y siete, son las números veinticinco, veintiseis y veintisiete del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al sitio de Carravaldevacas, de cabida una fanega de segunda, y cinco celemines de tercera calidad, equivalentes á cincuenta y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda al E., camino del Guijar; P. y S., tierra del Marqués de Mancera, y N., de Manuela Blanco.

Esta finca es la número cincuenta y uno y cincuenta y tres del apeo de don Juan Bravo.

Otra al pago de Carrasanjuan, de cabida cuatro fanegas de primera, una fanega y tres celemines de segunda calidad, equivalentes á dos hectáreas, seis áreas y treinta y una centiáreas; linda al N., con tierra de Simón Borreguero; S., camino de Carrasanjuan; P., Pedro de Santos, y al E., de Ezequiel González.

Esta finca constituye las números cincuenta y cinco, cincuenta y seis y cincuenta y siete del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al sitio de la Poza, de cabida seis celemines y un cuartillo de segunda calidad, equivalentes á veinte áreas

y cuarenta y tres centiáreas; linda al E., con tierra del Marqués de Mancera; S., con otra de Valentín Burguero; P., de Lorenzo Martín, y N., de Simón Borreguero.

Esta finca constituye los números treinta y cinco y parte de los números cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y siete y cuarenta y ocho del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al alto del Encinar, de cabida cinco fanegas, ocho celemines y un cuartillo de tercera calidad, equivalentes á dos hectáreas, veintitrés áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda al E. y N., camino de Carrasanjuan; S., tierra de Luis Virseda, y P., de Lorenzo Mozo.

Esta finca constituye la número treinta y siete y cincuenta y ocho del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al sitio de la Orcajada, de cabida una fanega, tres celemines y un cuartillo de tercera calidad, equivalentes á cuarenta y nueve áreas, noventa y dos centiáreas; linda al E., tierras del Marqués de Mancera; S., del conde de los Villares; P., de Manuel Alvaro, y N., camino de siete picos.

Esta finca con los números diez y nueve, veinte, veintidós, veinticinco y ciento once, son las números ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres y ochenta y cuatro del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al mismo sitio que la anterior, de cabida diez fanegas de segunda, quince fanegas y ocho celemines de tercera calidad, con algo erial, equivalentes á diez hectáreas, ocho áreas y sesenta y seis centiáreas; linda al E., con tierras del Marqués de Mancera y de Regino Gutiérrez; S., de Eduardo Matamala, Pedro de Santos y otros; P., de Manuel Blanco y Mancera y una vereda, y N., de dicho Marqués de Mancera y Basilio Virseda.

Esta finca con los números diez y nueve, veinte, veintidós, veintiocho y ciento diez, son los números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y cuatro del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al sitio del camino del monte, de cabida una fanega de segunda, y tres celemines y un cuartillo de tercera calidad, equivalentes á cuarenta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas; linda al E. y N., con tierra de Anastasio Arévalo; S., del Conde de los Villares, y P., camino del monte.

Esta finca es la número setenta y nueve del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al sitio de Carramolino, de cabida dos fanegas de segunda, y tres fanegas de tercera calidad con algo de erial, equivalentes á una hectárea noventa y seis áreas y cincuenta centiáreas; linda al E., con tierras del Marqués de Mancera; S., camino de la Puebla; P., Pío de Antonio y Estanislao Borreguero, y N., del Marqués de Mancera.

Esta finca constituye los números sesenta y uno y sesenta y dos del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al pago del camino del monte, de cabida una fanega y dos celemines de segunda calidad, equivalentes á cuarenta y cinco áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda al E., Monte; S., tierra de María Antonia Sanz; P., camino del monte, y N., tierra de Eduardo Matamala.

Esta finca es la número setenta y siete del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al misma sitio que la anterior, de cabida una fanega, siete celemines y dos cuartillos de tercera calidad, equivalentes á sesenta y tres áreas y ochenta y una centiáreas; linda al E., con tierra de Eugenio Matamala; S.,

camino del monte; P., del Conde de los Villares, y N., monte.

Esta finca es la número ochenta del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al pago de la Poza, de cabida dos fanegas, un celemin y dos cuartillos de segunda calidad, equivalentes á ochenta y tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas; linda al E., tierra de Valentín Burguero y del Marqués de Mancera; S., de Antonio Cristóbal; P., de Faustino Torres y del Conde de los Villares, y N., del referido Marqués de Mancera.

Otra inmediata á la anterior, de cabida una fanega, tres celemines y un cuartillo de segunda calidad, equivalentes á cuarenta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas; linda al E., tierra de Manuela Blanco; S., de Eugenio Matamala; P., del Conde de los Villares, y N., de Eduardo Matamala.

Estas fincas en parte de la ciento siete constituyen los números cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y siete y cuarenta y ocho del apeo de don Juan Bravo.

Otra al pago de Rostrovellido, de cabida una fanega y un celemin de tercera calidad, equivalentes á cuarenta y dos áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda al E., tierra de Angel Terradillos; S., de Pedro de Santos; P. y N., de Luis Virseda.

Otra al sitio de la Heriada, de cabida diez celemines de tercera calidad, equivalentes á treinta y dos áreas setenta centiáreas; linda al E. y N., con tierras del Conde de los Villares; P. y S., del Marqués de Mancera.

La finca número noventa de orden es la número sesenta y nueve del apeo de D. Juan Bravo.

Y la finca número noventa y uno de orden, es la número setenta y uno del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al mismo sitio que la anterior, de cabida una fanega y once celemines de tercera calidad, equivalentes á setenta y cinco áreas y veintisiete centiáreas, linda al E. y S., tierra de Miguel de Santos; P., de Eugenio Matamala, y N., de Victor de Diego.

Esta finca es la número setenta del apeo de D. Juan Bravo.

Otra al pago de la Tejera, de cabida cinco celemines y un cuartillo de tercera calidad, equivalentes á diez y siete áreas y diez y seis centiáreas; linda al E., de Eugenio Matamala; S., de Timoteo Matamala; P., de Basilio Virseda, y N., de Eduardo Matamala.

Otra al mismo sitio que la anterior, de cabida cuatro fanegas y tres celemines de tercera calidad, equivalentes á una hectárea, sesenta y siete áreas y una centiárea; linda al E., con tierra del Conde de los Villares y eriales; S., tierra de Timoteo Matamala; P., barranco y tierra de Basilio Virseda, y N., camino de la tejera.

Y Otra al pago de la referida tejera, de cabida cinco celemines de tercera calidad, equivalentes á diez y seis áreas y treinta y cinco centiáreas; linda al E., S. y N., arroyo, y P., tierra de Matías Virseda.

Estas fincas son las números setenta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro del apeo de D. Juan Bravo.

El censo á que se ha hecho referencia fué constituido por D. Juan Bravo y Laguna, vecino de esta ciudad, en escritura otorgada en diez y siete de Abril de mil quinientos trece, ante el Escribano que fué de la misma, don Francisco de Cuéllar, á favor del Concejo y vecinos del pueblo de Muñoveros.

Y en virtud de providencia de ocho de Junio del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, se convoca por medio de este edicto á todas las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada á fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Segovia á veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Diez Villalobos.— Julián Otero.

Juzgado municipal de Martín Miguel.

Don Valentín Marinas Herrero, Juez municipal de Martín Miguel.

Hago saber: Que en la información tramitada en este Juzgado, á instancia de D. Eusebio Cecilia de Pablos, vecino de Garcillán, para acreditar la posesión de una tierra, al sitio del Chorrillo, de cinco cuartas; otra al sitio de las Mangadas, de seis cuartas; otra al sitio del Carreballo, de tres cuartas, y otra á las Asomadillas de las rinconadas del arroyo, de seis cuartas; ha certificado el Sr. Registrador de la propiedad del partido, que las tres primeras se hallan suscritas á favor de D. Hilarión Cecilia Martín, y la última al de D. Hilarión Cecilia Martínez, y habiéndose acaudado á este Juzgado por el D. Eusebio Cecilia de Pablos, solicitando la certificación de aprobación de la citada información, he mandado en providencia de hoy, publicar este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, citando á los dichos D. Hilarión Cecilia Martín y D. Hilarión Cecilia Martínez, ó sus habientes derecho, para que en el término de veinte días, contados desde la fecha del *Boletín* en que se publique, comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho, apercibidos de que pasado dicho término sin haberse presentado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* firmo este en Martín Miguel á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal, Valentín Marinas.

Banco Agrícola de la provincia de Segovia.

Con arreglo á lo que dispone el art. 39 de los Estatutos, se convoca á Junta general de accionistas para el día 15 del corriente, á las diez de la mañana, por no haber tenido efecto la convocada para el día de ayer.

Segovia 2 de Octubre de 1899.—Marcelo Lainez.—Tomás Huertas.